



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y tres minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Sres/as Concejales. D^a ROSA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE) y D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JEC), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Viceinterventora Municipal, D^a. M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA)

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2019.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada, La Junta de Gobierno Local la aprueba, por mayoría absoluta, sin que se le formulen reparos. Con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), y la abstención de D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JEC), que justifica según expone, porque no asistió a la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de enero de 2019.

NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2019.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la contratación de personal laboral correspondiente al mes de enero de 2019, como consta en el punto Número Dos del Orden del Día:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**
PLAZA DE SANTA MARIA, nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



A los efectos de dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local, adjunto le remito documentación en relación a la contratación de personal laboral, correspondiente al mes de **ENERO/2019**.

- Decreto, de fecha 18 de enero de 2019, contratación de D. NICOLAS EXOJO PINO, con categoría de Arquitecto, desde el 22 de enero de 2019 hasta el 3 de marzo de 2019, para sustituir a la trabajadora D^a María Victoria Jiménez Palomares.

Jaén, 20 de febrero de 2019
LA JEFE DE NEGOCIADO
DE PERSONAL LABORAL



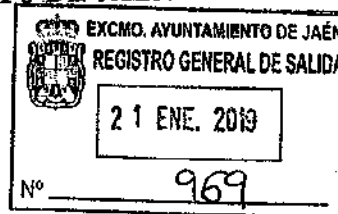
Vº Bº
EL JEFE DE SECCIÓN
DEL ÁREA DE PERSONAL

Fdo. Antonio Calet Estepa

Sr. Secretario General.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



DECRETO

En relación a la convocatoria para la selección de un Arquitecto, para sustituir a la empleada pública D^a María Victoria Jiménez Palomares, durante el período de baja por maternidad, cuatro semanas adicionales desde 7 de enero de 2019 hasta el 3 de febrero de 2019, así como la acumulación en un solo período de lactancia desde el 4 de febrero de 2019 hasta el 3 de marzo de 2019, y una vez realizado el proceso selectivo el día 15 de enero de 2019, el Tribunal de Selección propone como candidato a D. NICOLAS EXOJO PINO, con D.N.I. nº 79221584Q.

Por parte de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se emite RC para gastos ejercicios futuros nº 92018000037359, de fecha 29/11/2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 92007/13100 Retribuciones Personal Laboral Temporal.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de febrero de 2017, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F

RESUELVO: la contratación de D. NICOLAS EXOJO PINO, con D.N.I. nº 79221584Q, como Arquitecto, desde el 22 de enero de 2019 hasta el 3 de marzo de 2019, para sustituir a D^a María Victoria Jiménez Palomares.

Las retribuciones a percibir (Sueldo Base, Complemento Destino y C. Específico) serán las consignadas en la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral para la plaza de la Sra. Jiménez Palomares, actualizadas conforme al Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribbase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

2º EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO



Fdo. Miguel Contreras López

Nº 000. 100.000.0 - SERVICIO DE REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JEC), D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (DICIEMBRE DE 2018 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Viceinterventora de fecha 29 de enero de 2019 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (diciembre de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (diciembre de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra Tesorera, sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a las sociedades mercantiles SOMUCISA y SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por intervención, puesto que la Sra Tesorera entiende que a ella no le corresponde. Los datos de SOMUCISA se han aportado por la empresa, encontrándose la sociedad municipal en periodo de disolución. En cuanto a SOMUVISA, los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad. De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 616,71 días.
- Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR
ENTIDADES
MES DICIEMBRE
AÑO 2018



29.1.19



Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	574,36	628,57	627,43
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	835,23	1.158,12	1.156,76
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	431,13	718,47	709,95
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	87,57	72,40	72,75
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	618,10	621,42	621,29
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	148,80	501,68	418,32
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	234,16	521,15	496,11
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	408,39	668,47	640,04
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	2,93	734,30	724,20
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	106,13	101,96	102,82
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	111,06	268,06	194,77

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter

general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Octubre 2018	620,32
Noviembre 2018	638,28
Diciembre 2018	616,71

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.



En Jaén, a 29 de enero de 2019
LA VICEINTERVENTORA
(art. 15.3 RD 128/2018)

Fdo.: María Dolores Rubio Maya

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

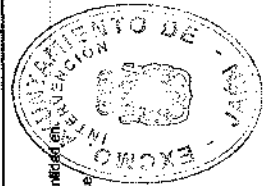
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA GENERAL DE NEGOCIADO DE ACTAS
AUTONÓMICA Y LOCAL

Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

MES DICIEMBRE
AÑO 2018

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	574,36	628,57	627,43
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	835,23	1.158,12	1.156,76
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	431,13	718,47	709,95
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	87,57	72,40	72,75
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	618,10	621,42	621,29
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	148,80	501,68	418,32
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	234,16	521,15	496,11
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	408,39	688,47	640,04
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	2,93	734,30	724,20
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	106,13	101,96	102,82
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	111,06	268,06	194,77



* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



MOD. 200 (IMP.) - REPRESENTA AL MUNICIPIO DE JAÉN



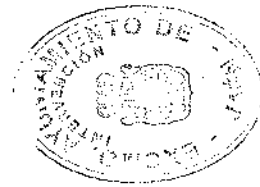
PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

**MES DICIEMBRE
AÑO 2018**

En días	
Período Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	616,71
Jaén	

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

**Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.**



INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01224603



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JEC), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO CUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego o pregunta en la sesión Ordinaria celebrada de la Junta de Gobierno Local el día 25 de febrero de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y seis minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.